

Política de Tratamiento de Datos Personales

Gerencia de Riesgo de Negocio



Ficha Técnica del documento

Código:	N-10-AF-CR-01
Fecha de Emisión:	Julio 26 de 2013
Proceso:	Control y seguimiento
Subproceso:	Administración del Riesgo de Datos Personales
Versión:	3.0
Fecha de Vigencia:	23/08/2023
Clasificación de la Información:	De uso interno

Copyright Porvenir S.A.
Dirección de Mejoramiento Organizacional y Proyectos

Contenido

1	Introducción	3
2	Objeto	3
3	Alcance	3
4	Destinatarios	4
5	Obligatoriedad	4
6	Información de Porvenir como responsable del tratamiento de datos personales.	4
7	Marco legal	5
8	Glosario	6
9	Principales rectores	9
10	Categorías especiales de datos personales	10
11	Normas habilitantes	11
12	Doble protección	12
13	Tratamiento y finalidades	12
14	Límites temporales en el tratamiento de datos temporales	19
15	Transmisión y transferencia de datos personales	20
16	Derechos y condiciones de legalidad del tratamiento de datos personales	21
17	Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos	22
18	Seguridad y confidencialidad de la información	24
19	Sanciones	24
20	Registro nacional de bases de datos de la superintendencia de industria y comercio	25
21	Resumen de cambios sobre la versión anterior	25
22	Vigencia de la política	25
23	Modificaciones a la política	25
	Registro de Actualización	26

1. Introducción

La Constitución Política de Colombia estableció en el Artículo 15 el derecho de protección de datos personales, como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas.

Mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales en Colombia, igualmente regulada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo, el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (en adelante PORVENIR), sociedad de servicios financieros en los términos del Artículo 3 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero –, identificada con N.I.T. 800.144.331-3, procede a establecer este documento de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.2.25.3.1 “Políticas de Tratamiento de la información” del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo (normativa originalmente establecida en el derogado artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en virtud del artículo 3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

2. Objeto

Establecer y comunicar los lineamientos que PORVENIR lleva a cabo para el tratamiento de los datos personales sobre los que actúe como Responsable, mecanismos para ejercicio del derecho de hábeas data, así como las finalidades, medidas de seguridad, y otros aspectos relacionados con la protección de la información personal, conforme a la normativa vigente.

3. Alcance

La presente política aplica a la información personal que reposa en las bases de datos y/o archivos que contengan datos de carácter personal, y que de conformidad con la normatividad vigente, sean susceptibles de tratamiento por parte de PORVENIR, en calidad de Responsable de estos.

4. Destinatarios

Esta política se aplicará a todas las bases de datos, tanto físicas como digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de Tratamiento dentro de la República de Colombia por parte de PORVENIR, quien para este caso es considerada como Responsable.

La política está dirigida a los Titulares de datos personales sobre los cuales PORVENIR tenga la calidad de Responsable, para que tengan a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines sobre los que serán objeto sus datos personales, así como los derechos que ellos, como titulares de datos personales, pueden ejercer frente a PORVENIR.

5. Obligatoriedad

Las disposiciones aquí contenidas son de obligatorio cumplimiento por parte de los empleados, pasantes, proveedores, contratistas, y en general, cualquier tercero que trate/use o tenga acceso a bases de datos que contengan información de carácter personal sobre la cual PORVENIR actúe en calidad de Responsable.

6. Información de Porvenir como responsable del tratamiento de datos personales

PORVENIR, como responsable del Tratamiento de Datos Personales que se encuentren en sus Bases de Datos, procede a presentar su información de contacto y localización, en los términos indicados en el numeral 1 del Artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único 1074 de 2015, en los cuales los titulares podrán presentar sus solicitudes y quejas:

- Razón Social: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. (PORVENIR).
- NIT: 800.144.331-3.
- Domicilio principal: Carrera 13 No. 26 A – 65 de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.
- Teléfono: Bogotá D.C.: (601) 7447678; en Medellín: (604) 6041555, en Barranquilla: (605) 3855151; en Santiago de Cali: (602) 4857272 o el resto del país, el 01 8000 510 800.
- Ventanilla Virtual: contacto.porvenir.com.co
- Página WEB: www.porvenir.com.co

7. Marco legal

- **Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia**

Corresponde a la norma más alta del ordenamiento jurídico colombiano en la cual se establece el derecho fundamental a la intimidad que le asiste a todas las personas. A partir de esta norma y por medio de diversas sentencias de la Corte Constitucional, fue que se empezó a desarrollar nacionalmente el derecho al hábeas data.

Este derecho en la actualidad es un derecho fundamental y autónomo, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional y, por lo tanto, ya no requiere de invocarse subsidiariamente dentro de la protección a la intimidad (ej. Corte Constitucional, sentencias SU-082 de 1995, M.P. Jorge Arango Mejía; T-176 de 1995, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; T-729 de 2002, M.P. Eduardo Montealegre Lynett; C-1011 de 2008, M.P. Jaime Córdoba Triviño, etc.).

- **Ley Estatutaria 1581 de 2012, <Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales>**

Norma del Congreso de la República, que presenta las condiciones generales de la regulación del manejo de la información personal en Colombia. En la misma se establecen los derechos que tienen las personas como Titulares de la información personal y los deberes que tienen quienes usan y recopilan esa información personal en bases de datos.

De igual manera, se determina en el Artículo 19 de dicha ley que la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante SIC) como la autoridad de protección de datos personales del país.

- **Corte Constitucional, Sentencia C-748 de 2011, M.P. Jorge Pretelt Chaljub**

Corresponde a la revisión judicial que se realizó sobre la Ley Estatutaria 1581 de 2012 con el fin de validar la constitucionalidad de la misma. En esta, la Corte efectúa un profundo análisis en materia de datos personales y trae como sustento elementos propios de jurisprudencia colombiana anterior y de la normativa internacional sobre la materia. Esta sentencia ayuda a comprender los elementos jurídicos que regulan la protección de datos en Colombia.

- **Decreto Único 1074 de 2015 <por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo> (el cual compiló y derogó los decretos 1377 de 2013 <por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012>) y 886 de 2014 <Por el cual se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos>**

Norma del Gobierno Nacional que se regula a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en un principio la misma se encontraba de forma independiente en los decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, pero que posteriormente se incorporó en el Decreto Único 1074 de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta norma adicionó temas que deben ser tenidos en cuenta al momento de garantizar la protección de datos personales.

- **Capítulo Tercero del Título V de la Circular Única de la SIC <PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES>.**

Norma de la SIC, en la cual la autoridad de protección de datos personales establece, entre otras, la lista de países que cuentan con niveles adecuados de protección de datos personales y se incorpora el trámite ante la SIC que debe realizar el interesado, en caso en que el país no se encuentre en la lista de países con nivel adecuado.

8. Glosario

Para los fines de esta política, se aplican las siguientes definiciones de la ley, regulaciones y normatividad vigente, las cuales se incorporan en este documento para facilidad didáctica y entendimiento de los Titulares:

- **Área Responsable de Protección de Datos:**

Es el área dentro de PORVENIR, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales y la implementación del Programa Integral de Protección de Datos Personales. Dicha área es liderada por el Oficial de Protección de Datos Personales de PORVENIR.

- **Atención Integral del Cliente (AIC)/Gerencia de Experiencia de Clientes:**

Área de PORVENIR que tiene como función la recepción y atención de las peticiones, quejas, reclamos y consultas formuladas por los Titulares de Datos Personales a través de los diferentes canales dispuestos por PORVENIR.

- **Autorización:**

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

PORVENIR podrá obtener la autorización a través de los medios que haya dispuesto para tal fin, de manera que el titular de la información otorgue su consentimiento previo, expreso e informado del tratamiento al cual son sujetos sus datos personales, preservando la evidencia en medios físicos y/o digitales.

- **Aviso de Privacidad:**

Comunicación verbal o escrita generada por PORVENIR, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales que le serán aplicables, la forma de acceder a la misma y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Base de Datos:**

Conjunto organizado de datos personales que sea susceptible de tratamiento.

- **Dato Personal:**

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables.

- **Dato Público:**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Dato Semiprivado:**

Concepto traído desde la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la cual, para efectos de definiciones, tiene validez de conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional en la sentencia C-748 de 2011; corresponde a datos semiprivados el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

- **Datos Sensibles:**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Datos Biométricos:**

Los datos biométricos son datos de naturaleza sensible, los cuales son entendidos de conformidad con la SIC en su concepto 18-171259-1 de 2018, de la siguiente manera enunciativa: “(...) La información biométrica incluye datos sobre las características físicas (rostro, huella dactilar, palma de la mano, retina, ADN) y ‘comportamentales’ (forma de firmar, tono de voz) de las personas. Se está empezando a explorar el uso de otros datos biométricos, denominados de segunda generación, como el análisis de ondas neuronales, la luminiscencia de la piel, la exploración remota del iris, el reconocimiento facial avanzado y el olor corporal, con grandes avances en las interfaces de los sistemas y la biometría del comportamiento (...)”

- **Encargado del Tratamiento:**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

- **Entidades Autorizadas:**

Se refiere aquellas empresas que conforman el Conglomerado Financiero Aval (listados en la Resolución No. 0155 de 2019 de la Superintendencia Financiera) y también lo son las entidades que forman parte del Grupo Empresarial Sarmiento Angulo – GESA –, estos últimos listados en el certificado de Cámara de Comercio de PORVENIR. Los Titulares pueden consultar quienes son estas empresas en la página web de PORVENIR, donde se enlistan para facilidad quienes componen estos grupos.

A estas empresas PORVENIR solamente podrá entregarles dichos Datos Personales si los Titulares, previa y expresamente así lo autorizan. PORVENIR se permite aclararle al Titular que la Transferencia a estas Entidades Autorizadas se perfeccionará en virtud de eventuales acuerdos, contratos o convenios que PORVENIR celebre con alguna(s) de dichas entidades.

- **Responsable del Tratamiento:**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. Para efectos de este documento y conforme lo referenciado previamente en diferentes acápite, se entenderá como Responsable a PORVENIR.

- **Titular:**

Persona natural cuyos datos personales sean susceptibles de tratamiento. Es quien autoriza el tratamiento de sus datos.

- **Transferencia:**

La transferencia de datos tiene lugar cuando PORVENIR, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento, el cual se encuentra dentro o fuera del territorio de la República de Colombia.

- **Transmisión:**

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por parte del Encargado por cuenta del PORVENIR. Los Titulares pueden consultar quienes son estos Encargados en la página web de PORVENIR.

- **Tratamiento:**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como pueden ser la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

9. Principales rectores

PORVENIR soporta el tratamiento de los datos personales que administra como Responsable, con base en los siguientes principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012:

- Acceso y circulación restringida:** El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la normatividad vigente. Los datos personales, salvo la información pública, PORVENIR no los pondrá a disposición en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- Confidencialidad:** PORVENIR y todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales tienen la obligación de guardar y mantener reserva de tal información, obligación que subsiste aun después de finalizada la relación contractual. Para tal efecto, PORVENIR implementará cláusulas en este sentido.
- Finalidad:** PORVENIR tratará los datos personales bajo finalidades legítimas, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las cuales serán informadas al Titular.
- Legalidad:** PORVENIR reconoce que el tratamiento de los datos personales es una actividad reglada, que debe sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente.

- e. **Libertad:** PORVENIR tratará los datos personales en virtud de la autorización previa, expresa e informada del Titular y/o de las normas habilitantes que le aplican como sociedad administradora de fondos de Pensiones y Cesantías. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- f. **Seguridad:** PORVENIR adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a las bases de datos personales que son administradas por éste, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Como entidad financiera que es, PORVENIR, implementará y controlará todos los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad.
- g. **Transparencia:** PORVENIR garantizará el derecho del Titular a obtener y conocer de PORVENIR, o del/los encargados(s) del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, la existencia de datos personales que le conciernan.
- h. **Veracidad o calidad:** PORVENIR procurará que los datos personales recolectados sean veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles.

10. Categorías especiales de datos

10.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

En términos generales, el Artículo 6 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 señala que está prohibido el Tratamiento de Datos Personales Sensibles. Sin perjuicio de lo anterior, el Congreso de la República, establece cinco excepciones en el mismo artículo. PORVENIR se referirá en este documento general a la excepción establecida en el literal a) del artículo 6 de la mencionada ley, el cual corresponde a casos en que: “(...) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización (...)”.

En desarrollo de lo anteriormente señalado, el Gobierno Nacional en el Artículo 2.2.2.25.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, dispuso lo siguiente: “... En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso (...).”

10.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

11. Normas habilitantes

PORVENIR como sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías que es, se encuentra obligado a dar cumplimiento a una serie de normas en materia de seguridad social, las cuales establecen que se debe contar con la información necesaria para el cumplimiento del servicio financiero que ofrece.

A continuación, y de forma enunciativa, se mencionan algunas de estas normas:

- Ley 828 de 2003, Artículo 8. “REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. Las (...) las Administradoras de Fondos de Pensiones (...) podrán solicitar (...) tanto a los afiliados cotizantes y beneficiarios, como a los empleadores, la documentación que requieran para verificar la veracidad de sus aportes o la acreditación de la calidad de beneficiarios, sin perjuicio de la reserva que por ley tengan algunos documentos (...).”
- Decreto 656 de 1994, Artículo 17. “Las sociedades administradoras deberán obtener y mantener actualizada toda la información previsional de los afiliados, de tal forma que estén en capacidad de determinar con precisión el momento en el cual cada uno de ellos cumple los requisitos para acceder a una pensión por vejez.”

12. Doble protección

PORVENIR como entidad financiera, además de garantizar que los datos personales que administra sean tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la complementen, reglamenten o modifiquen; tiene la obligación de cumplir con sus afiliados con las disposiciones que le establezca la actividad financiera que desarrolla y las que en desarrollo de ello emita la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Teniendo en cuenta esta situación, declara que la información financiera de sus afiliados se encuentra sujeta a las obligaciones y deberes de la reserva bancaria. Para lo anterior, se hace alusión a la normativa que corresponde:

- **Artículo 7, literal i., de la Ley 1328 de 2009:**

“Deber de guardar la reserva de la información suministrada por el consumidor financiero y que tenga carácter de reservada en los términos establecidos en las normas correspondientes, sin perjuicio de su suministro a las autoridades competentes”.

- **Circular Básica Jurídica de la SFC, P1, Tít. IV, Cap. I – Obligaciones Especiales:**

“(…) las vigiladas [por la SFC] deben proteger la información confidencial de sus clientes, adoptando procedimientos y mecanismos de control que deben ser incorporados en el código de buen gobierno o código de ética de las instituciones, a fin de evitar filtraciones de la mencionada información.”

13. Tratamiento y finalidades

PORVENIR dará tratamiento de los datos personales conforme las siguientes finalidades que le corresponden a los siguientes tipos de Titulares sobre los que Trata su información personal que a continuación se relacionan:

13.1. AFILIADOS DE PORVENIR:

Finalidades esenciales para la prestación de los servicios financieros (pensión obligatoria, pensión voluntaria y cesantías) por parte de PORVENIR:

I. Finalidades esenciales para la prestación de los servicios financieros (pensión obligatoria, pensión voluntaria y cesantías) por parte de PORVENIR:

- Para la vinculación y/o traslado a los servicios financieros de PORVENIR y contratados por mí (todos estos como parte objeto social principal y sus actividades conexas). Por ello, PORVENIR recolectará, incorporará y actualizará mis datos personales para que sean

incorporados en bases de datos personales actuales o futuras de PORVENIR; las cuales podrán estar directamente administradas en la infraestructura tecnológica de PORVENIR o a través de servicios de infraestructura en la nube o las tecnologías que puedan existir.

- Acceder, consultar, comparar, monitorear y reportar estas bases de datos para dar cumplimiento a deberes legales de PORVENIR, o para facilitar la comunicación con sus afiliados y/o realizar validaciones de seguridad respecto a la identidad del afiliado, o cuando este desee realizar operaciones con PORVENIR, o para tener conocimiento del cliente (afiliado). Tales gestiones se realizarán con diferentes bases de datos (i) públicas: como por ejemplo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, la Superintendencia Financiera, DIAN u otras entidades y/o (ii) privadas, como por ejemplo, las entidades de la seguridad social y de cesantías, ASOFONDOS, operadores de información PILA, centrales de riesgo crediticio (operadores de información de la Ley Estatutaria 1266 de 2008), cajas de compensación, y cualquiera otra que se requiera para el cumplimiento de obligaciones legales y deberes de información de PORVENIR.
- Ser utilizados como medio de prueba.
- Transmitir la información a terceros contratados para llevar a cabo la prestación de los servicios de PORVENIR en desarrollo de su objeto social principal y conexo. Dichas transmisiones estarán siempre sujetas al cumplimiento de los deberes que les correspondan a estos Terceros como Encargados del Tratamiento de mis datos personales según las finalidades aquí autorizadas. El listado de Encargados podrá ser consultado en la página web de PORVENIR <https://www.porvenir.com.co>
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual.
- Enviar mensajes, notificaciones o alertas vía telefónica (a través de llamadas y/o mensajes de texto como SMS y/o MMS), correos físicos o electrónicos o medios digitales; para:
 - Remitir extractos.
 - Divulgar información legal, requisitos y cambios normativos.
 - Notificaciones de seguridad por transacciones financieras o de cambios sustanciales de la información registrada.
 - Compartir información financiera o de educación financiera.
 - Respuestas a solicitudes, preguntas, quejas y reclamos.
 - Novedades de inversión.
 - Informarme acerca de las innovaciones y cambios efectuados en mis productos y/o servicios.
 - Dar a conocer las mejoras, impulso o cambios en los canales de servicio.
 - Contactarme para actualizar mis datos; para adelantar encuestas de satisfacción del servicio; campañas tendientes a potenciar el producto y de retención de clientes.

I. Finalidades comerciales y ofrecimiento de productos o servicios:

Las finalidades comerciales puede el Titular escoger cuales de estas otorga a PORVENIR como Responsables y también puede decidir hacer extensiva mi autorización, como Responsables a las Entidades Autorizadas.

- Para el envío de promociones, información de otros productos y/o servicios, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, institucionales, sorteos, eventos, eventos de responsabilidad social empresarial u otros beneficios. Comunicaciones que se podrán realizar a través de vía telefónica (a través de llamadas y/o mensajes de texto como SMS y/o MMS) o correos físicos o electrónico y mis medios digitales; y se realizarán dentro de los siguientes horarios: (i) de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y/o (ii) sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.; excluyendo cualquier tipo de contacto con el consumidor los domingos y días festivos.
- Compartir y comercializar mis datos personales en el marco del régimen de finanzas abiertas (Open Finance), del Decreto 1297 de 2022 y las normas reglamentarias.
- Para efectos de mi derecho como Titular (afiliado) a la portabilidad financiera establecida en la normatividad vigente.

13.2. ASPIRANTES A SER EMPLEADOS DE PORVENIR

PORVENIR requiere para el desarrollo de su objeto social, la contratación de personal que presten las diferentes actividades que desarrolla la empresa. Teniendo en cuenta esto, PORVENIR recibe hojas de vida, realiza exámenes psicotécnicos u otras pruebas necesarias para garantizar la vinculación del mejor talento. Por tal motivo, los Datos Personales contenidos en documentos serán Tratados para las siguientes finalidades:

- Contacto directo entre el Titular (aspirante a ser empleado) y PORVENIR
- Evaluar su idoneidad atendiendo a las características de la vacante que se requiere contratar.
- Verificación de la información contenida en la Hoja de Vida, ya sea de forma directa o a través de la empresa de selección contratada por parte de PORVENIR, con quien también se cuenta con políticas de protección de datos personales.
- Realización de pruebas de selección, entrevistas, visitas domiciliarias, exámenes médicos de ingreso y estudios de seguridad, ya sea de forma directa o a través de la empresa de selección contratada por parte de PORVENIR.
- Envío de información institucional de PORVENIR.

- Envío de mensajes de texto (SMS) y correo electrónico.
- Conservar los datos personales para futuros procesos de selección.

13.3. EMPLEADOS PORVENIR:

En consecuencia de lo anterior, cuando PORVENIR vincule laboralmente las personas como colaboradores/empleados, tratará sus Datos Personales para las siguientes Finalidades:

- Para que EL EMPLEADOR pueda dar cumplimiento a sus obligaciones y ejercer los derechos, y en general, para el tratamiento de todas las actividades derivadas de su condición de empleador y de su objeto social principal y conexo, aplicables a exempleados o empleados actuales.
- Promoción bienestar laboral.
- Gestionar y controlar procesos de capacitación y formación.
- Entrega de elementos de trabajo.
- Prevención de riesgos y promoción de la salud en el lugar de trabajo y emergencias sanitarias.
- Medición de competencias y evaluación de desempeño.
- Expedición de certificados laborales y certificados de ingresos.
- Para la captura de datos biométricos a través de sistemas de videovigilancia, o grabación, toma de fotos para el carné o en el sistema ingreso; su tratamiento tendrá como finalidad la identificación del empleado, el control de ingreso y estadía en las instalaciones, seguridad y la prevención de conductas irregulares; a su vez realizar un tratamiento estadístico sobre el control de flujo de personas.
- Gestionar la actualización de datos e información.
- Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de medios físicos o digitales, para divulgar información sobre temas de educación financiera y Universidad PORVENIR.
- Elaborar y reportar información estadística, informes, encuestas de satisfacción y estudios, para lo cual autorizo la posibilidad de contactarme para dichos propósitos. Esta autorización para el Tratamiento de mis datos personales se hace extensiva a las entidades que conforman el Conglomerado Financiero Aval listadas en la Resolución 0155 de 2019

expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como a las entidades que forman parte del Grupo Empresarial Sarmiento Angulo, listadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de PORVENIR expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en conjunto "Las Entidades Autorizadas").

- Para compartir sus datos personales, con autoridades nacionales y/o extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, para la propia conveniencia del Titular o para colaborar con gobiernos nacionales y/o extranjeros que requieran la información fundamentados en causas legítimas tales como lo son temas legales o de carácter tributario.
- Para utilizar su imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales o videos corporativos divulgados en redes sociales tales como Twitter® (ahora X Corp), Instagram®, YouTube®, Facebook®, TikTok®, LinkedIn® u otras conocidas o por conocer, la página web institucional de PORVENIR e inclusive para la publicación en medios impresos y/o publicitarios, cediendo cualquier derecho sobre los documentos e imágenes obtenidos para dichos propósitos.
- Para que con fines propios del objeto social principal y conexo de las Entidades Autorizadas, estadísticos, comerciales y de control de riesgos, éstas puedan consultar y/o reportar a las siguientes clases de bases de datos de información: (i) Personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil. (ii.) Financiera y crediticia, tales como Operadores de información, esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada, tal como el Registro Único de Afiliados –RUAF.
- Para efectuar el tratamiento de datos personales de sus beneficiarios, ya sean mayores o menores de edad, con la finalidad de afiliación al sistema de seguridad social integral, así como para todos y cada uno de los beneficios que están establecidos y que se establezcan por parte PORVENIR.
- Para que los datos personales sean transmitidos y transferidos, en los casos en que sea necesario por parte de EL EMPLEADOR, para efectos de cumplimiento de actividades de bienestar laboral, y en general, para el cumplimiento de actividades laborales mencionadas.

13.4. PROGRAMAS RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MERCADEO:

PORVENIR tratará para estos propósitos, de manera genérica Datos Personales debidamente autorizados para las siguientes finalidades:

- Generar comunicaciones y publicaciones internas, email marketing, branding, redes sociales, entre otros, tengan por objeto dar a conocer la actividad de responsabilidad social empresarial de PORVENIR que se realizará a la firma de la autorización.
- Utilizar los videos y fotografías en publicaciones corporativas divulgadas en redes sociales como redes sociales tales como Twitter® (ahora X Corp), Instagram®, YouTube®, Facebook®, TikTok® u otras conocidas o por conocer, la página web institucional de PORVENIR e inclusive para la publicación en medios impresos y/o publicitarios. Estos datos personales podrán tratarse en formato o soporte material, en ediciones impresas o en medio electrónico, óptico, magnético, en redes, (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro.
- En adición a lo anterior, para que reproduzca en todas sus modalidades, adapte, distribuya y comunique públicamente en cualquier medio escrito, analógico, digital y/o en cualquier plataforma o publicaciones institucionales, la imagen y datos personales.

13.5. PROVEEDORES DE PORVENIR (PERSONAS NATURALES):

PORVENIR para el desarrollo de su objeto social está facultada para celebrar contratos de diversa naturaleza con proveedores que le garanticen el abastecimiento o entrega de bienes, servicios, obras civiles, entre otros. En virtud de lo anterior, en el caso en que los proveedores tengan la calidad de personas naturales, utilizará los datos personales que le sean aportados por los mismos para las siguientes finalidades:

- Para efectos de que la misma sirva de soporte para la estructuración de posibles relaciones comerciales y/o de servicios con dichas entidades.
- Llevar a cabo procesos de debida diligencia, verificación de antecedentes comerciales, reputacionales y eventuales riesgos de relacionamiento asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, y ejercer el derecho de conocer de manera suficiente al proveedor.
- Valorar el riesgo presente o futuro de la relación contractual, así como también administrar, gestionar y monitorear la relación contractual.
- Cumplir con procesos operativos, legales y/o de seguridad, tales como, registro en sistemas de proveedores, actualizaciones y visitas de evaluación.
- La información igualmente podrá ser utilizada para fines estadísticos.

Nota: Se deben tener en cuenta los siguientes pronunciamientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), para efecto de los datos personales de los empleados/colaboradores de los proveedores de PORVENIR que son empresas, los cuales son

utilizados por PORVENIR para el desarrollo de alguna negociación, contrato o ejecución del mismo:

- **CONCEPTO SIC 18-216299:** “(...) los datos corporativos de una persona jurídica tales como correos institucionales, celulares corporativos, cuentas bancarias, teléfonos fijos y extensiones, dirección de contacto, entre otras, escapan de la órbita de protección de la ley 1581 de 2012 y el representante legal o los empleados de la misma, deberán en todo caso, brindar los datos pertinentes que permitan la interacción comercial con otros sujetos de derecho sin que para el efecto, sea necesario otorgar la autorización de tratamiento de que trata la ley en mención (...).
- **RESOLUCIÓN SIC 33267 de 2020:** “(...) de las direcciones de correo electrónico como datos personales y de la clasificación de esta clase de información (...) no toda información es un dato personal, ni que todo dato personal requiere de la autorización para ser tratado. Una dirección de correo electrónico no es, per se, un dato personal y algunas direcciones de correo electrónico son datos personales de naturaleza pública. (...) El dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no sometidas a reserva”.

13.6. CONTROL DE ACCESO Y VIDEO VIGILANCIA

PORVENIR para visitantes, grabaciones de video vigilancia y seguridad de sus instalaciones, podrá Tratar Datos Personales para las siguientes finalidades:

- Identificar y mantener control de las personas que entran a las instalaciones con el fin de garantizar tanto la seguridad de ellas como la mía.
- Realizar un tratamiento estadístico para el control del flujo de personas y así ofrecer un mejor servicio.
- Registro de entrada, permanencia y salida de las instalaciones.
- Procedimientos administrativos.

13.7. DATOS SENSIBLES:

PORVENIR puede Tratar Datos Sensibles, en adición a la referencia de programas responsabilidad social y mercadeo y/ video vigilancia, para diversas finalidades, de forma enunciativa se presentan algunas:

- Consultar y reproducir datos sensibles tales como la huella, imagen o voz para el desarrollo del objeto social.
- Preservar la seguridad de las personas que visitan las instalaciones de PORVENIR.
- Tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios.
- Para que la validación de identidad mediante datos biométricos pueda ser utilizada como medio de prueba.
- Para que a través de una entidad certificada como operador biométrico o en forma directa, realice la validación de la identidad contra la base de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil (“RNEC”).

En todo caso, se reitera que PORVENIR no condicionará ninguna actividad a la entrega de datos de carácter sensible.

14. LÍMITES TEMPORALES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales que reposen en las bases de datos de PORVENIR estarán determinados por la finalidad de dicho tratamiento. En tal sentido, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, PORVENIR procederá a su destrucción o devolución, según sea el caso, o bien conservarlos en los términos señalados por Ley, adoptando medidas adecuadas que impidan un tratamiento inadecuado. Todo esto se realiza dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.25.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Dentro de los casos en los que PORVENIR conservará los datos aun habiéndose agotado la relación con las personas, ocurren, por ejemplo, en el caso de deber de retención documental de la información que compone el expediente pensional de conformidad con el Acuerdo No. 006 de 2011 del Archivo General de la Nación, o algunas disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 <Decreto Único Sistema General de Pensiones>, entre otros.

15. TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

PORVENIR podrá sobre los Datos Personales:

(a) Transferir (de PORVENIR como Responsable a otro Responsable) y/o **(b)** Transmitir (de PORVENIR como Responsable a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en la normatividad vigente (estos serán Encargados de PORVENIR). En todos los anteriores casos, PORVENIR solamente lo hará si cuenta o bien con una Autorización previa, expresa e informada del Titular o si la normativa le genera alguna obligación (por ejemplo, el envío de extractos de los productos a las direcciones físicas de los afiliados).

En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la normatividad vigente.

Todo esto se realizará conforme al Artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, salvaguardando la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales y guardando la confidencialidad respecto del tratamiento de los mismos.

PORVENIR, como responsable de la información personal almacenada en sus Bases de Datos y de acuerdo con las finalidades descritas en esta política, podrá realizar la transmisión y/o transferencia de datos personales del Titular de la información, teniendo en consideración los siguientes requisitos:

- La transmisión y/o transferencia debe ser para dar cumplimiento a un propósito legítimo.
- Los datos personales por transmitir o transferir son pertinentes y necesarios y no excesivos en relación con el propósito para los que se están transmitiendo o transfiriendo.
- Cuando se cuente con la autorización previa, expresa e informada del Titular de la información.
- Cuando exista un mandato administrativo o judicial, que así lo ordene.
- Cuando el tercero garantice medidas de seguridad que eviten la destrucción, pérdida o acceso no autorizado o fraudulento.
- Cuando exista un acuerdo que regule en detalle las obligaciones y deberes en el intercambio de la información, o, en su caso, cláusulas de protección de datos dentro de los contratos amplios.

16. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

16.1. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

En el Tratamiento de Datos Personales por parte de PORVENIR se respetarán en todo momento los derechos de los Titulares de Datos Personales que son:

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a PORVENIR o sus Encargados. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el Titular de los Datos Personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la normatividad vigente.
- Ser informado por parte de PORVENIR, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus Datos Personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la suprimir del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la SIC haya determinado que, en el Tratamiento PORVENIR ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.
- Presentar ante la SIC, como autoridad competente, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Para tal derecho en todo caso, el Titular deberá haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante PORVENIR, de conformidad con lo indicado en el Artículo 16 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012

16.2. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la normatividad vigente, en el Tratamiento de Datos Personales se requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como cuando, por ejemplo, se remite a PORVENIR una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingresa a las instalaciones a sabiendas de la existencia de los avisos de privacidad y de los sistemas de videovigilancia.

16.3. PERSONAS A LAS CUALES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

El ejercicio de los derechos anteriormente mencionados y los establecidos por ley podrá ejercerse por las siguientes personas, en concordancia con el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

17. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEдан EJERCER SUS DERECHOS

El área responsable de atender las consultas o reclamos y en general, cualquier solicitud del Titular con ocasión al tratamiento de sus datos personales, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, es el Área de Atención Integral del Cliente (AIC)/Gerencia de Experiencia de Clientes de PORVENIR. Dentro de estos casos puede participar el Oficial de Protección de Datos Personales y las áreas de PORVENIR que correspondan según la solicitud.

Para la radicación y atención de la consulta y/o reclamo, el Titular debe suministrar la siguiente información:

- Nombres e identificación del Titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).

- Documentos que soportan su solicitud, si a ello hay lugar.
- Haber sido presentados por los canales habilitados por PORVENIR.

17.1. PLAZOS DE RESPUESTA AL DERECHO DE HÁBEAS DATA

Trámite para la consulta: Si se tratare de una consulta por parte del Titular del dato que reposa en la base de datos de PORVENIR, se verificará la legitimación de esta y la consulta será atendida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo.

En los casos que no sean posible atenderse en el tiempo estipulado, se informará al Titular antes del vencimiento del término inicial, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que será atendida la consulta, la cual en ningún caso podrá ser superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Trámite para el reclamo: Si como Titular considera que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo resultase incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane la información. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del reclamo, sin que el interesado presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, PORVENIR le informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.

17.2. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PORVENIR le informa que para el cumplimiento de sus deberes de responsabilidad demostrada en los términos de los Atrtículos 2.2.2.25.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, ha acogido las recomendaciones no vinculantes de la SIC, emitidas en su “Guía para la implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability)” del año 2016. En virtud de ello, la Junta Directiva de la Compañía ha designado al Oficial de Protección de Datos Personales y la administración le ha dotado de un equipo de colaboradores que le ayudan en su gestión, siendo esta el Área Responsable de la Protección de Datos Personales.

18. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

PORVENIR ha adoptado las medidas técnicas, tecnológicas, jurídicas, humanas y administrativas posibles y necesarias para la protección de los datos de los titulares, con el fin de garantizar los atributos de la confidencialidad, la disponibilidad, la integridad y la privacidad de la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

19. SANCIONES

IMPORTANTE

El incumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 ocasionará multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) SMMLV.

Se considera que el incumplimiento de alguno de los numerales de esta política o la Ley 1581 de 2012, del Decreto Único 1074 de 2015 (compilatorio del Decreto 1377 de 2013) y las demás normas que la modifiquen, representan no solo un claro incumplimiento a la normatividad interna de PORVENIR, sino que da lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, indicadas en el Artículo 23 de la Ley 1581 de 2012, entre estas: multas de carácter personal e institucional.

También debe tenerse en cuenta el delito contemplado en el Artículo 269F del Código Penal, según el cual:

“VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES: El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Se reitera que la autorización que suscriba el Titular para el tratamiento de sus datos es otorgada a PORVENIR como sociedad y no a sus empleados, por lo que solo PORVENIR es el autorizado para tratar los datos personales (no pudiendo ser sustraída, ni usada por sus empleados para otro fin distinto al establecido en la autorización dada por el Titular de los datos).

20. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PORVENIR tiene la obligación de registrar y actualizar las bases de datos junto con esta política en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en la ley. El RNBD es el directorio público de las bases de datos susceptibles de tratamiento; y será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

21. RESUMEN DE CAMBIOS SOBRE LA VERSIÓN ANTERIOR

Esta nueva versión No. 2 de la política de tratamiento de datos personales se ajusta en atención a que la versión No. 1 de la misma, fue expedida en el año dos mil trece (2013) siguiendo los lineamientos establecidos para dicha época en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Para el año 2023, PORVENIR busca que la versión se actualice conforme a la normativa vigente sobre la materia, así como las mejores prácticas de responsabilidad demostrada y adicionalmente se incorporan las finalidades actuales de los diferentes tratamientos de datos personales del No. 13. “TRATAMIENTO Y FINALIDADES” de este documento. También se informa que la Superintendencia Financiera de Colombia, como autoridad financiera, le solicitó a Porvenir realizar algunas actualizaciones y ajustes sobre su política existente.

22. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales entró en vigor a partir del veintisiete (27) de junio de 2013.

La entrada en vigor de la versión 3.0 de la Política de Tratamiento de Datos Personales será a partir de la aprobación de este documento.

23. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA

PORVENIR, se reserva el derecho de efectuar modificaciones o actualizaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en consideración de los cambios de índole legal, técnico, y en general, cuando sea necesario para prestar un mejor servicio.

En caso de cambios sustanciales, serán comunicados previamente a los Titulares a través de los medios habituales de contacto y/o a través del sitio web: www.porvenir.com.co.

REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN

No.	Numeral / Título	Descripción de la Actualización	Fecha de Actualización
1.0	Todo el documento	Se crea guía por solicitud del área	Julio 2013
2.0	Todo el documento	<p>Se modifica el documento de acuerdo con los siguientes cambios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se actualizan los numerales correspondientes a Objetivo, Alcance, Marco legal, Principios, Definiciones, Responsable del tratamiento de datos personales, Derechos de los titulares, Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidades de dicho tratamiento, Seguridad de la información, Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos, Sanciones, Vigencia de la política, de acuerdo con nuevos lineamientos. 2. Adicional a los cambios mencionados anteriormente se incluyen nuevos lineamientos de acuerdo con la siguiente referencia: Obligatoriedad, Normas Habilitantes, Periodo de vigencia de las bases, Doble protección, Transmisión y transferencia de datos personales, Modificaciones a la política. 	Mayo 2022

3.0	Todo el documento	<p>Se modifica el documento de acuerdo con los siguientes cambios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se incluyen capítulos de Introducción (1), Destinatarios (4), Categorías especiales de datos personales (10), Resumen de cambios sobre la versión anterior (21)2. Se realizan actualizaciones sobre cada uno de los capítulos de la política, según la normatividad legal vigente y las instrucciones dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia como autoridad financiera.	Agosto 2023
-----	-------------------	--	-------------

